

FONDOS CONCURSABLES A LOS QUE PUEDE POSTULAR UN SERVICIO DE APR

Qué es un Fondo Concursable

Los fondos concursables son mecanismos de asignación de recursos, que le otorgan a los propios ciudadanos la responsabilidad de definir e implementar lo que ellos consideren necesarios para mejorar su calidad de vida.

Para las organizaciones sociales el acceso a financiamiento constituye una importante herramienta ya que los hace participe en los procesos de desarrollo que vive el país.

Fondo Nacional De Desarrollo Regional, FNDR

El FNDR es un instrumento financiero, a través del cual el Gobierno canaliza los recursos del país para la materialización de programas y proyectos de desarrollo regional. La administración de los recursos otorgados por el FNDR corresponde a los Gobiernos Regionales (GORE).

En el FNDR existen dos fuentes de financiamiento:

Recursos fiscales o propios incorporados a las provisiones, que dan origen al FNDR – tradicional.

Existen también recursos provenientes de las operaciones de créditos establecidas con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar programas de inversiones en las regiones.

¿Qué Tipo de Proyectos Financia?

El FNDR financia todo tipo de proyectos de infraestructura social, estudios y programas de los sectores de inversión pública establecidos por MIDEPLAN siempre y cuando no infrinjan el reglamento establecido.

En el caso del FNDR - BID se establece el financiamiento de todos los sectores que tradicionalmente ha financiado el FNDR.

¿Dónde y Cómo se accede al Financiamiento?

Todo Proyecto debe ser sometido al Sistema Nacional de Inversiones y ajustarse a los plazos y requisitos establecidos siguiendo básicamente las siguientes etapas:

La institución interesada debe elaborar un proyecto e ingresar la información en el BIP, obteniendo así una ficha EBI. Esto se debe realizar en los SERPLAC correspondientes.

Procede la evaluación técnico – económica del proyecto por parte de la SERPLAC y evaluación de la CONAMA cuando corresponda.

Obtenida la recomendación técnica favorable (RS) el gobierno regional debe

priorizar el proyecto.

Una vez priorizado el proyecto el GORE solicita la identificación y la creación de la asignación presupuestaria a la SUBDERE, quienes materializan esto a través de la DIPRES.

Luego de esto se debe realizar un mandato – convenio en donde se establece la UT del proyecto y las responsabilidades de la misma.

Es la UT la responsable de la licitación, inspección técnica y recepción final de la obra.

Fondo Social Presidente de la República

Es un fondo administrado por el fondo social de la subsecretaría del interior. Tiene una cobertura nacional, financia programas y proyectos del estado y organizaciones comunitarias, orientado a una gama de necesidades.

¿Quiénes se Benefician?

Entidades privadas con personalidad jurídica vigente sin fines de lucro.

¿Cuándo Postular?

Entre los meses de Enero a Junio de cada año y se asigna el primer semestre del año siguiente.

¿Cómo se Postula?

Contar con los requisitos que se exigen, enviar carta de solicitud a la Subsecretaría del Interior, llenar Ficha de identificación de proyectos de fondo social .

Monto de la asignación

La cifra es variable, dependiendo del proyecto; el promedio es cercano a los 6 millones de pesos.

Requisitos para Postular

- Presentar personalidad jurídica con al menos seis meses de vigencia.
- Poseer cuenta corriente o de ahorro.
- Documentar situación de pobreza con informe social de la municipalidad respectiva.
- Documentar el número de beneficiarios.
- Señalar el aporte de los beneficiarios, en dinero o mano de obra.
- Documentar títulos de dominios o copia de convenio en comodato en construcciones.
- Documentar tres cotizaciones en el caso de adquisiciones y adjuntar presupuestos por ítem de gastos en las construcciones.

Fondo de Mejoramiento Urbano

Es una asignación descentralizada con cobertura nacional que realiza la transferencia de recursos hacia municipios, quienes licitan y/o ejecutan los proyectos.

Este programa cubre:

Equipamiento Comunitario: Construcción, iluminación, reparación de sedes sociales; multicanchas; escuelas y cementerios; juegos infantiles; refugios peatonales; adquisición y reparación de equipos electrónicos.

Infraestructura: agua potable y alcantarillado; en cuanto a construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación o reposición de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial; pavimentos de calles, pasajes y aceras; electrificación y alumbrado público, muros de contención; uniones domiciliarias; puentes, sendas pasarelas y canales y adquisición e instalación de telefonía y radiofonía.

¿Cuándo de postula?

Se postula en el mes de Marzo de cada año.

¿Dónde Postular?

Se postula en las respectivas Municipalidades.

¿Cómo Postular?

Se elabora un proyecto, según las bases y la ficha de postulación.

Montos de Asignación

Es el Concejo municipal el que resuelve acerca de la distribución de los recursos. El concejo podrá elegir proyectos hasta el monto total disponible para la comuna.

Programa Chile Barrios

El Programa Chile Barrio es un programa intersectorial de intervención sobre 972 Asentamientos precarios, catastrados en todo el país. Este Programa tiene como propósito desarrollar una acción integrada para superar la pobreza de los asentamientos precarios del país, a través de un mejoramiento sustancial de su situación de vivienda, de la calidad de su hábitat y de sus oportunidades de inserción social y laboral.

¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?

Todos aquellos chilenos que habitan en los asentamientos precarios identificados en cada una de las regiones del país, que sean ocupantes irregulares y que sean factibles de ser regularizados a través de los instrumentos que dispone el Ministerio de Bienes Nacionales. El Ministerio de Bienes Nacionales efectúa un diagnóstico respecto de la situación de la propiedad en que se encuentra emplazado el Asentamiento, y de la factibilidad técnica y jurídica de la regularización de dicha propiedad de las familias integrantes del Asentamiento, las cuales han sido identificadas previamente por el Departamento Social de la Municipalidad correspondiente. Si el caso corresponde a regularización de la propiedad particular 9 meses. Si el caso corresponde a regularización de la propiedad fiscal

aproximadamente 12 meses desde la formación del expediente

¿Cuáles son los documentos necesarios para postular?

Informe Socioeconómico emitido por la Municipalidad respectiva.
Certificado de Nacimiento del Solicitante
Fotocopia de Cédula de Identidad (por ambos lados)
Certificado de avalúo vigente.
Copia de inscripción de dominio.
Certificado de Número de la propiedad, emitido por la Municipalidad.
Acreditar posesión material del inmueble, en forma exclusiva, continua, sin oposición ni juicio pendiente por más de 5 años.

Más información

Municipios, Gobernaciones y Gobiernos Regionales.